

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de julio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del servicio de asistencia docente de las Escuelas Municipales de Música, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).
- b) Organo de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica docente necesaria para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, conforme al calendario de actividades descritas en el anexo I del pliego.
- b) Lugar de ejecución: Aulas municipales del paseo de la Galatea y Casa de Cultura.
- c) Plazo de duración del contrato: Dos años (1 de octubre de 2010 al 30 de junio de 2011 y de 1 de octubre de 2011 a 30 de junio de 2012).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso (varios criterios de adjudicación).

4. Precio del contrato:

- Dos anualidades se estipulan en 64.000,00 euros (IVA incluido).
- Anualidad: 32.000,00 euros, importe desglosado de 29.906,54 euros y 2.093,46 euros del 7 por 100 de IVA.

5. Garantías.

- Provisional: El 3 por 100 del precio máximo de licitación (IVA excluido): 1.794,39 euros.
- Definitiva: Por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera:

-Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en registro oficial que corresponda del último ejercicio y balance de situación del primer semestre del año en curso, o de su extracto.

-Declaración relativa al volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador.

-Informe de instituciones financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por razones justificadas el licitador no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 del LCSP.

Solvencia técnica:

-Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en relación con la formación académica de escuelas de música, avalados por certificados de buena ejecución de los servicios más importantes, en los términos y de conformidad con el artículo 67.a) de la LCSP.

-Declaración indicando los medios materiales y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

-Títulos académicos y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato.

-Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años.

7. Criterios de adjudicación.

7.1. Propuesta metodológica para la realización del servicio y programa de trabajo (plan de actividades, tareas a desarrollar, relación del personal destinado a la prestación del servicio...). Baremo: 10 puntos.

7.2. Personal y equipo docente. Baremo: 10 puntos.

Se valorará la experiencia y capacidad técnica del personal docente, su composición, nivel de formación del personal docente, titulaciones académicas y profesionales del personal que se propone vincular a la actividad.

El equipo estará compuesto como mínimo por el personal técnico docente que figura en el anexo I al presente pliego, además de la figura de un coordinador de las actividades deportivas y director de la banda de música municipal.

–Ponderación: 0,15 puntos/titulación de nivel superior.

–Ponderación: 0,10 puntos/titulación de nivel medio.

El coordinador de las actividades deportivas y el director de la banda de música deberán poseer la titulación de nivel superior.

7.3. Experiencia de la empresa en la formación pedagógica musical de Escuelas de Música. Baremo: 5 puntos

Se tendrá en cuenta la media anual del personal a su cargo (profesores, coordinadores), con dedicación directa en la actividad de escuelas de música en los últimos cinco años. Se adjuntará, así mismo relación de los servicios prestados en formación de Escuelas Musicales municipales, con indicación del municipio, número de alumnos y profesorado.

7.4. Precio ofertado. Baremo: 5 puntos.

–Ponderación: 0,50 puntos/250,00 euros de baja respecto al precio máximo.

7.5. Medios materiales del licitador y sistema para el control del servicio (medios materiales que pone a disposición de las Escuelas, plan para el control de la organización, control de asistencia del alumnado y pago de las tasas...). Hasta 5 puntos

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación final igual o superior a 15 puntos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación general.

Sobre B: Referencias Técnicas.

Sobre C: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,30 horas. Plaza Don Quijote, número 2. Municipio de Esquivias (Toledo), C.P. 45221. Teléfono: 925 520 179. Si el último día fuese sábado el plazo quedará aplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar el día siguiente hábil de finalización de presentación de proposiciones para la calificación de los sobres A), salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente. Respecto a la apertura de las técnicas y proposiciones económicas (sobres B y C) tendrá lugar el en el plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario en su caso.

El pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones.

Esquivias 12 de julio de 2010.–El Alcalde en funciones, Pedro Israel Sánchez Mérida.

N.º I.-7772